

# Plan de actuación Apoyo al Deporte Base



## ESQUEMA DE ACTUACIÓN



El Gobierno de España ha decretado que varios programas del Consejo Superior de Deportes tengan la consideración de Acontecimientos de Excepcional Interés Público (AEIP): “Universo Mujer” (promoción del deporte femenino) “ADB” (apoyo al deporte de base), “Nuevas Metas” (apoyo al deportista de alto nivel al final de su carrera) y “Deporte Inclusivo” (inclusión en el deporte de personas con y sin discapacidad).

## PILARES DEL PROYECTO

El Consejo Superior de Deportes (CSD) impulsa la modernización e innovación en todos los ámbitos relacionados con el sistema deportivo español. Para esto, pretende diseñar una estrategia coordinada sobre todos los mecanismos implicados en el desarrollo deportivo, desde la base a la élite (promoción deportiva, competiciones en edad escolar y universitaria, detección de talentos y tecnificación deportiva).

Esta estrategia intenta generar acciones innovadoras para lograr la adhesión de más y mejores deportistas, y promover la práctica de la actividad física en todos los segmentos de la población.

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DEL PLAN

ADB 2020 es un plan de apoyo al deporte de base dirigido a incrementar el número de practicantes de los deportes y conformar unas condiciones óptimas para la detección de talentos deportivos y su formación integral, tanto en lo deportivo como en lo académico. Pero además, en esta segunda edición, quiere incidir en la población general promoviendo la práctica de la actividad física y el deporte como un elemento fundamental de un estilo de vida saludable a lo largo de la vida.

Los proyectos y actividades del Plan ADB 2020 se desarrollan en torno a tres grandes programas: el apoyo al deporte escolar (ADE) y el apoyo al deporte universitario (ADU) y la promoción de la actividad física y lucha contra el sedentarismo (ADB+).

### PERIODO DE VIGENCIA

1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021

## EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO: BENEFICIOS FISCALES

La declaración del Programa ADB como acontecimiento de “**excepcional interés público**” permite la obtención de importantes beneficios fiscales a aquellas empresas que colaboren con la difusión del acontecimiento y realicen una aportación a título de donativo a este programa.

### TALES BENEFICIOS CONSISTEN EN:

- 1 Deducción en la cuota del impuesto sobre sociedades por un importe del 15 % del gasto en publicidad que incluya el logotipo del programa Apoyo al Deporte Base (siempre que dicha publicidad cumpla con las especificaciones que establezca el manual de marca aprobado) con un máximo de deducción del 90 % de la aportación que se realice.
- 2 En el caso de que la publicidad no tenga la consideración de esencial, el porcentaje del 15 % se aplicará sobre el 25% del gasto en publicidad realizado.



\*Las empresas que deseen realizar donaciones pero no realizan gastos de publicidad pueden acogerse a la figura del régimen de mecenazgo prioritario por el que pueden deducirse hasta el 45% de las cantidades donadas.



*“No siempre los más altos llegan más arriba, no siempre los más rápidos llegan antes, no siempre los más fuertes son los que ganan la batalla. Pero los que más entrenan, más se esfuerzan y más creen en el equipo son los que más veces conseguirán la victoria.”*

*– Paul Gasol*

Edita:

© Consejo Superior de Deportes  
C/Martín Fierro, 5. 28040 MADRID  
[www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es)

Derechos reservados conformes a la ley Impreso y hecho en España /  
Printed and made in Spain

Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 825-19-002-7